

favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Calamocha, a dos de septiembre de dos mil nueve.

El/La Secretario/a Judicial, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 32.720

FRÍAS DE ALBARRACÍN

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS, COMPOSICIÓN TRIBUNAL Y FECHA PRUEBAS.

Esta Agrupación Secretarial hace público para conocimiento de los interesados lo siguiente:

1.- Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del concurso con entrevista personal convocado por esta Agrupación Secretarial para la provisión, de forma interina, de una plaza de Secretario-Interventor, vacante en la plantilla de esta Agrupación, cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón", Sección Teruel, nº 169, de 4 de septiembre de 2009.

ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE
ALONSO GÓMEZ	DAVID
CIVERA MARTINEZ	ANA
DOMINGO SANFELIU	MONTSERRAT
GARCÍA MARTIN	ANDRÉS
GRACIA RUIZ	JORGE
HERRERO GUILLÉN	MIGUEL
IBÁÑEZ RIPOLL	CARMEN
MADRONA ELENA	MARÍA JOSÉ
OJINAGA OLLOQUI	IGNACIO
PATERSON PARDO	CARLOS HUGO
PEÑA RODRIGO	DAVID
SUAREZ MORAL	MAIDER
VILLARROYA GARCÍA	BEGOÑA

EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE
PÉREZ BARRIOS	JOSÉ ÁNGEL

2.- El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTA.- D^a Rosario Martín San Miguel, Delegación Territorial del Gobierno de Aragón y Suplente Don Manuel Lahoz Perdiguier.

VOCALES:

- D. Luis Brovia Román, Secretario-Interventor de la comarca de la Sierra de Albarracín.

- D. Francisco Algás Arnal, Servicio Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Teruel y suplente D. Miguel Ángel Abad Meléndez.

- Titular D. Miguel Cercos Bertolín, Suplente D. Benigno Hernández Rubio, de las Centrales Sindicales.

3.-Las pruebas darán comienzo el día 1 de octubre de 2.009, en las dependencias municipales, sito en la Plaza Mayor nº 1, a las 10:00 horas.

Frías de Albarracín, 17 de septiembre de 2009.-
El Presidente de la Agrupación, Benito Lacasa Frías.

Núm. 32.728

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Información pública sobre Convenio de gestión a formalizar entre el Ayuntamiento de Alcañiz y TERUEL AVANZA S.A. para la ejecución de la Unidad de Ejecución "El Molinillo".

Por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de septiembre pasado se acordó dar su conformidad y someter a información pública por plazo de 20 días la propuesta de Convenio de Gestión urbanística a formalizar entre el Ayuntamiento de Alcañiz y Teruel Avanza S.A. y que tiene por objeto la sustitución por metálico del 10% aprovechamiento medio de cesión obligatoria en el ámbito de la Unidad de Ejecución denominada "El Molinillo" en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84.4 de la Ley Urbanística de Aragón, y cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ Y TERUEL AVANZA S.A.

PARTES INTERVINIENTES

D^a Amor Pascual Carceller, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz y en representación del mismo, asistida por el Secretario General D. Andrés Cucalón Arenal.

D. José María Fuster Muniesa, mayor de edad, titular de DNI./NIF. nº 17.869.370-A, en nombre y representación de la empresa "Teruel Avanza S.A.", con domicilio social en Teruel, Centro Empresarial Galileo, Calle Los Enebros, número 74 2ª planta, con CIF número A-44209823.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente capacidad legal bastante para la formalización del presente Convenio de gestión y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Alcañiz ha tramitado y aprobado la Modificación nº 9, tras Revisión, del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Alcañiz "Ampliación suelo urbano para usos terciarios, esencialmente uso hotelero, en Camino San Antonio". Esta modificación tiene como objetivo la creación de una bolsa de Suelo Urbano de uso terciario con el fin de aumentar la oferta de plazas hoteleras en Alcañiz. A estos efectos se ha delimitado una Unidad de Ejecución en Suelo Urbano No Consolidado, denominada El Molinillo, con una superficie de 6.004 m² que tiene como uso prioritario el hotelero.

La Modificación nº 9, tras Revisión, del PGOU fue aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 3 de noviembre de 2008, siendo publicado el acuerdo de aprobación definitiva en el BOP de Teruel de 28 de noviembre de 2008.

II.- Los parámetros urbanísticos de la Unidad de Ejecución El Molinillo son los siguientes:

-Superficie total: 6.004 m².

-Superficie parcelas:

Parcela H1. Superficie 3.693,89 m². Uso hotelero.

Parcela ZV 1. Superficie: 1.427,31 m². Zonas Verdes.

Parcela A 1. Superficie: 651,66 m². Aparcamiento.

Parcela V 1. Superficie: 231,14 m². Viario.

-Coeficiente de edificabilidad bruto: 1,00 m²/m²s.

-Superficie edificable: 6.004 m².

-Aprovechamiento subjetivo privado: 90%, 5.403,60 m².

-Aprovechamiento subjetivo Ayuntamiento: 10%, 600,40 m².

En el apartado 6 de la Memoria de la citada Modificación, relativa a "Ordenación de la unidad de ejecución y del ámbito de la modificación", se establecen las dotaciones y cesiones establecidas por la legislación urbanística, haciéndose constar en lo que a la cesión gratuita del suelo correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento medio de la unidad de ejecución se refiere que será objeto de compensación económica.

III.- Que Teruel Avanza S.A. ha formulado ante el Ayuntamiento de Alcañiz Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución El Molinillo resultante de la modificación tramitada y aprobada. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2009, aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación publicándose en el BOP de Teruel el 28 de julio de 2009.

IV.- Que el Ayuntamiento de Alcañiz considera, por la propia naturaleza del uso hotelero previsto en este ámbito y de los parámetros funcionales y tipologías edificatorias propios de estos establecimientos, que no procedería la adjudicación al Ayuntamiento de una finca resultante para este uso hotele-

ro, dentro del procedimiento reparcelatorio, correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento medio de la unidad de ejecución. En base a estas consideraciones, y en los términos previstos en la legislación urbanística, se estima adecuado que la cesión correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento medio de la unidad de ejecución a favor del Municipio sea compensada económicamente.

ESTIPULACIONES

I.- Teruel Avanza S.A. proyecta construir en la parcela H1 un hotel de 3*** y 90 habitaciones con la finalidad de dotar de un mayor número de plazas hoteleras a la ciudad que, con una calidad adecuada, den soporte al proyecto Motorland, optando por esta tipología por permitir la segmentación de clientes posibles a los que irá dirigido y la reducción de la inversión y costes de gestión en la actual coyuntura económica.

II.- A los efectos previstos en el artículo 12 del Texto refundido de la ley de suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, del Ministerio de Vivienda el ámbito citado está clasificado como suelo urbano no consolidado, pendiente de cesiones, correspondiendo a la situación básica de suelo urbanizado.

Los criterios de valoración del suelo urbanizado que no está edificado se establecen en el artículo 23 del texto refundido citado, debiendo considerarse como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística y aplicando a dicha edificabilidad el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual estático. De la cantidad resultante se descontará el valor de los deberes y cargas pendientes para poder realizar la edificabilidad prevista.

III.- El método residual estático está desarrollado en la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras. La valoración económica del 10% del aprovechamiento medio correspondiente al Ayuntamiento, en aplicación de los criterios establecidos en la citada Orden, es de 104.877,87 €, si bien se pondera esta cantidad por la reducción de edificabilidad residencial en el suelo urbano consolidado con respecto al planeamiento vigente con anterioridad a la tramitación de la Modificación, estableciéndose finalmente la cuantía en 103.829,10 €. A los efectos de esta valoración se ha considerado que el inmueble a construir es un hotel de 3*** según consta en la estipulación I.

IV.- El pago de la cantidad de 103.829,10 € se efectuará por Teruel Avanza, S.A. en el plazo máximo de un mes a contar desde la aprobación de este Convenio y en todo caso antes de la inscripción registral del proyecto de reparcelación.

V.- En el caso de que se produjeran modificaciones del uso hotelero en el sentido de aumentar la

categoría de la instalación, se efectuará la revisión económica de la valoración establecida en la estipulación III, siempre que estas modificaciones se produjeran dentro del plazo de 10 años a contar desde la aprobación de este Convenio y de acuerdo a las siguientes cantidades que serán objeto de actualización anual por aplicación del IPC:

Hotel de 4 estrellas: Diferencia 19.484,29 €

Hotel de 5 estrellas: Diferencia 49.941,15 €

Sin el pago de dichas cantidades no se tramitará el cambio de categoría del establecimiento.

Alcañiz, 14 de septiembre de 2009.-La Alcaldesa, (ilegible).

Núm. 32.672

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Convocatoria de proceso selectivo para contratación temporal de Monitores deportivos.

Por Resolución de Alcaldía de esta fecha se han aprobado las bases que regirán la contratación temporal de dos monitores deportivos, de las especialidades de Judo y Patinaje artístico en el Servicio Municipal de Deportes.

Las bases íntegras se encuentran publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Alcañiz y en al página web www.alcaniz.es

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio.

Alcañiz, 3 de septiembre de 2009.-La Alcaldesa, Amor Pascual Carceller.

Núm. 32.671

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Convocatoria de proceso selectivo para contratación temporal de Monitor de Música.

Por Resolución de Alcaldía de esta fecha se han aprobado las bases que regirán la contratación temporal de un monitor de Música, de la especialidad de Percusión en la Escuela Municipal de Música.

Las bases íntegras se encuentran publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Alcañiz y en al página web www.alcaniz.es

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio.

Alcañiz, 7 de septiembre de 2009.-La Alcaldesa, Amor Pascual Carceller.

Núm. 32.734

MONREAL DEL CAMPO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2009, se ha aprobado la adjudicación provisional del contrato de obras de "Mejora vías urbanas en varias calles C/ Rocasolano", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Monreal del Campo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De obras.

b) Descripción del objeto: "Mejora vías urbanas en varias calles C/ Rocasolano".

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel: 14-08-2009.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Precio del Contrato.

Precio: 134.529,50 euros y 21.524,72 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional:

a) Fecha: 15 de septiembre de 2009.

b) Contratista: Paobal Albalate, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 134.529,50 euros y 21.524,72 euros de IVA.

e) Criterios: asunción de mejora nº 1 y nº 2.

Monreal del Campo, 15 de septiembre de 2009.- El Alcalde, Jesús Allueva Lorente.

Núm. 32.715

ALBARRACÍN

La Junta de Gobierno local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2009 ha aprobado la adjudicación provisional del arrendamiento del inmueble propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en C/ Catedral, nº 3, 2º para destinarlo a vivienda los en los siguientes términos:

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Albarracín.

2.- Objeto del contrato.

Contrato arrendamiento inmueble bien patrimonial.